

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Sucesión Rad. 1100140030532020-00808-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

- 1.Reconocer personería jurídica al Abogado John Otolora Manrique, como apoderado judicial de la heredera Flor Alicia Hilarión Baquero, con las finalidades, facultades y restricciones que se indican en el poder conferido.
2. Tener por incorporados el Registro Civil Flor Alicia Hilarión Baquero el cual acredita la calidad de heredero
- 3.Requerir a Flor Alicia Hilarión Baquero, por intermedio de su apoderado judicial conforme a lo normado en el artículo 492 del C.G.P, para que en el término de 20 días, manifieste si acepta o repudia la herencia del causante Marco Tulio Hilarion, con la advertencia de que el silencio será tenido como repudio.
- 4.Requerir a la SECRETARIA para que dé cumplimiento a los numerales 2,3 y 4 del auto de fecha 12 de mayo de 2021.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.148 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 06 de septiembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
--